CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No 483

(23 de octubre de 2009.)

"Por medio de la cual se adjudica la Licitación Pública No 04 de 2009, cuyo objeto es la contratación de adquisición de suscripción a nuevas versiones y soporte técnico del software de la plataforma de base de la Contaduría General de la Nación -CGN."

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades conferidas en la Resolución 682 del 29 de Diciembre de 2008 y nombrado mediante Resolución No 067 del 27 de Febrero de 2007

CONSIDERANDO

Que la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION dio apertura por medio de la Resolución No 429 del 21 de septiembre de 2009 a la Licitación Pública No. 04 de 2009 para la contratación de adquisición de suscripción a nuevas versiones y soporte técnico del software de la plataforma de base de la Contaduría General de la Nación –CGN.

Que el proceso se inicio desde el día 21 de Septiembre de 2009, y se cerró el día 30 de Septiembre de 2009, de conformidad con las características y especificaciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y antes de su apertura se surtió el procedimiento de publicidad dispuesto en los artículos 4,8 y 9 del Decreto Reglamentario 2474 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007;

Que dentro del proceso de selección antes mencionado se presento solamente la UNIÓN TEMPORAL ASIC INGENIERIA S.A – ASIC S.A

Que la evaluación de la propuesta antes aludida está contenida en el Acta No 15 del 15 de Octubre de 2009, del Comité de Adquisiciones y Compras de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, la cual fue publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 9 inciso 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual consagra: " Durante la misma audiencia, previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

Que dando cumplimiento al numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en la cual el informe de evaluación estuvo a disposición de los oferentes periodo en el cual, no se presento ninguna observación al mismo.

67

Que realizada la evaluación de la oferta presentada por el oferente antes aludido, conforme a lo dispuesto en los Pliegos de condiciones de la Licitación Pública número 04 de 2009 el Comité de Adquisiciones y Compras de la Contaduría General de la Nación – CGN, recomendó adjudicar el contrato para la contratación de adquisición de suscripción a nuevas versiones y soporte técnico del software de la plataforma de base de la Contaduría General de la Nación –CGN, a la UNIÓN TEMPORAL ASIC INGENIERIA S.A – ASIC S.A con Nit No 800.215.584-5 por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($399.417.440)**, incluido el valor del IVA, por un término de SEIS MESES por ser la oferta única, oferta que se presento y que cumple con los requerimientos exigidos por la Entidad, conforme a los requisitos dispuestos en los Pliegos de Condiciones del proceso de selección antes mencionado.

Que el numeral 11° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, señala que el acto de adjudicación será mediante resolución motivada.

Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario General;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ordenar la adjudicación de la Licitación Pública No. 04 de 2009, para la adquisición de suscripción a nuevas versiones y soporte técnico del software de la plataforma de base de la Contaduría General de la Nación –CGN, a la UNIÓN TEMPORAL ASIC INGENIERIA S.A – ASIC S.A con Nit No 800.215.584-5 por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($399.417.440)**, incluido el valor del IVA, por un término de SEIS MESES.

ARTICULO 2°: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 3°: Notifíquese personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación.

ARTICULO 4°: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME AGUILAR RODRÍGUEZ.
Secretario General

J/OCHOA – J/GIL

[redacted]